

**CARRERA DE INGENIERÍA COMERCIAL
REGLAMENTO DE PRACTICA LABORAL**



CAPÍTULO I CONSIDERACIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Definición.

La práctica laboral es una actividad académica que consiste en la aplicación de los conocimientos (teórico-prácticos), competencias adquiridas por el estudiante, durante el desarrollo curricular de cada uno de los programas de asignaturas, que mediante su aplicación permita desarrollar capacidades prácticas en entornos reales.

ARTÍCULO 2. Práctica Laboral es una asignatura de cuarto año que se desarrolla durante 200 horas. La evaluación se basa en la presentación de formularios que detallan las actividades realizadas mes a mes. Estos formularios sirven como referencia para la calificación final, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Primer parcial. - Evaluación del programa de inducción a cargo de los docentes de la asignatura.
- Segundo Parcial. - Evaluación de los informes a cargo del coordinador institucional en función a la valoración de las actividades realizadas. (Ver anexos)
- Tercer Parcial. - Entrevista con estudiantes a cargo de los docentes de la asignatura.

ARTÍCULO 3. Objetivos generales de la asignatura de Práctica Laboral

- a) Generar responsabilidad y compromiso del futuro profesional con la institución, la empresa y la sociedad como entes articulados en el desarrollo económico y social del país.
- b) Recibir retroalimentación acerca de las necesidades específicas organizacionales y empresariales, con el fin de encaminar los esfuerzos académicos que contribuyen al mejoramiento de contenidos curriculares de los diferentes programas.
- c) Solucionar problemas reales de los conocimientos teóricos prácticos adquiridos durante la formación técnica, tecnológica y profesional.
- d) Enmarcar toda su acción dentro de los principios éticos y morales.

ARTÍCULO 4. Objetivos específicos del programa de la asignatura de Práctica Laboral

- a) Unificar el sistema de prácticas para todos los programas académicos de la Carrera de Ingeniería Comercial
- b) Vincular al practicante a su ejercicio profesional con el fin de aplicar los conocimientos y destrezas adquiridos como estudiante de la Carrera de Ingeniería Comercial, que representan valor agregado en su formación académica y permiten elevar su nivel de competitividad.

ARTÍCULO 5. Responsables académicos de la Práctica Laboral

Los docentes de práctica laboral, en coordinación con la dirección de carrera, tienen la responsabilidad de asignar plazas a los practicantes para las empresas e instituciones que hacen solicitudes de estudiantes practicantes, generando una articulación entre la empresa y los programas académicos de la carrera.



ARTÍCULO 6. Responsabilidades de los docentes de la Práctica Laboral

- a) Establecer los criterios generales para los procesos de prácticas de los programas académicos de Carrera de Ingeniería Comercial
- b) Analizar los casos especiales de los estudiantes en prácticas.
- c) Autorizar la asignación de nuevas ofertas para practicantes.
- d) Responsabilizarse del envío de datos necesarios a secretaría de dirección de carrera para preparar los convenios interinstitucionales y carta aval.
- e) Responsable directo de la presentación de los alumnos ante las instituciones públicas y privadas, así como de la capacitación a los asesores institucionales para el llenado del formulario.
- f) Responsable del control periódico a los practicantes a su cargo, recepción de los formularios mensuales en la unidad de investigación, visita a los practicantes y sus asesores para verificar el cumplimiento de las tareas encomendadas, así como del presente reglamento.
- g) Coordinar el proceso pedagógico de la práctica laboral de los estudiantes.
- h) Estudiar nuevas solicitudes de empresas e instituciones que deseen formar parte del portafolio de prácticas de la Carrera.
- i) Verificar la adaptación del practicante al cargo y las funciones de este, en correspondencia directa de su perfil profesional.
- j) Determinar casos especiales para seguimiento y evaluación.
- k) Hacer seguimiento académico a estudiantes y a los informes periódicos del practicante durante las 200 horas. El seguimiento puede ser solicitado por el jefe inmediato en caso de que lo requiera, o por el practicante cuando esté ejecutando labores que no sean inherentes al plan de estudios.
- l) Presentar informe general de la retroalimentación a dirección de carrera para la cualificación curricular.

CAPÍTULO II LA PRÁCTICA

ARTÍCULO 7. Aspectos generales

- a) Es responsabilidad del docente en primera instancia y del estudiante la consecución del lugar de práctica
- b) La asignatura de práctica laboral es un medio que a través de la aplicación de conocimientos teórico / prácticos de los estudiantes se constituye en un aporte significativo tanto para instituciones públicas como privadas (la verdad no muy entendible)
- c) La Carrera por intermedio de su dirección y docentes responsables de la asignatura de práctica laboral, establecen contactos con empresas de los diferentes sectores económicos para ofrecerlas como lugares de práctica. La dirección hace un proceso de cumplimiento de requisitos de los estudiantes para la emisión de la carta aval que debe ir acompañada por la hoja de vida de los practicantes, así como fotocopia de carnet universitario y carnet de identidad del estudiante

- d) En caso de que la Carrera haya gestionado directamente la vinculación del estudiante a una empresa o institución, éste debe aceptar la asignación del sitio de práctica, de lo contrario, el estudiante asume la responsabilidad de obtener una nueva plaza en alguna empresa o institución.
- e) El estudiante en coordinación con el docente junto a las instituciones es encargado de convenir las condiciones laborales en relación con la fecha de inicio y término de la práctica laboral. El horario deberá ajustarse para que el practicante pueda cumplir con sus responsabilidades académicas.
- f) Luego de un proceso fallido de vinculación de un estudiante a una institución pública y/o privada (sin causa justificada), la responsabilidad de conseguir otra oportunidad correrá por parte del estudiante.
- g) La práctica tiene una duración de 200 horas hasta medio turno.
- h) Los estudiantes que tienen opción de optar por la modalidad de graduación de internado o trabajo dirigido pueden realizar paralelamente su práctica laboral.

ARTÍCULO 8. Procedimiento general de la Práctica Laboral

El estudiante deberá formalizar su proceso de práctica teniendo en cuenta el cronograma de prácticas laborales sugerido por el docente acorde a la solicitud de practicantes por parte de empresas e instituciones de la ciudad de Sucre.

ARTÍCULO 9. Procedimiento de las empresas para la aplicación de la asignatura de prácticas

- a) Una institución pública o privada interesada en ofrecer espacios para práctica laboral, deberá formalizar dicho interés, mediante una solicitud escrita a dirección de carrera, preferentemente acreditando su condición de persona jurídica.
- b) Una vez se reciba aprobación por parte de dirección de carrera, el docente responsable debe presentarse con la persona de contacto de la empresa para formalizar la relación, mediante un convenio, previa verificación de los documentos o respaldos que sustenten la situación jurídica y la existencia de ambientes adecuados y seguros para el desarrollo de la práctica laboral.

ARTÍCULO 10. Escenarios de la Práctica Laboral

Podrán ser lugares de práctica aquellas organizaciones que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ofrecer garantías de estabilidad jurídica y social.
- b) Garantizar el desarrollo de actividades correspondientes al programa académico del practicante.
- c) El estudiante desarrollará su práctica en una empresa autorizada por el docente responsable
- d) El estudiante debe aceptar la asignación de práctica y solo se estudiarán casos justificados por parte del docente para un posible cambio.

- e) En caso de que el estudiante sugiera o elija empresas o entidades nuevas, se debe someter a la aprobación del docente responsable, que tendrá en cuenta exigencia legal, reconocimiento público y antecedentes de la entidad.

ARTÍCULO 11. Práctica Laboral interna en la Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca

Los estudiantes podrán realizar práctica al interior de la institución en las siguientes áreas o dependencias.

- Administrativas
- Investigación
- Académicas

CAPÍTULO III
DEBERES DE LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICA

ARTÍCULO 12. Son deberes de los practicantes

- a) Permanecer informado sobre los procesos de prácticas, así como todo lo señalado en el presente reglamento.
- b) Conocer y cumplir a cabalidad el reglamento de prácticas y de la empresa.
- c) Cumplir con el reglamento interno de la empresa.
- d) Observar y cumplir las normas éticas, morales y de buena conducta de la empresa donde se encuentra vinculado.
- e) No asistir en estado de embriaguez o habiendo consumido sustancias ilícitas al lugar de práctica.
- f) Responsabilizarse por las herramientas y documentos proporcionados por la empresa, durante el desarrollo de la práctica.
- g) Toda la información obtenida del sitio de práctica será considerada confidencial, por tanto, no podrá ser transmitida o utilizada fuera de la organización.
- h) El estudiante debe iniciar su práctica el día que la empresa lo estipule y en el turno acordado.
- i) Queda terminantemente prohibido asistir a eventos de carácter político y de otra naturaleza que comprometan su integridad.
- j) Queda terminantemente prohibido la asistencia de los alumnos a festejos o reuniones sociales dentro o fuera de horario de trabajo.
- k) Los permisos deben ser realizados de manera escrita al supervisor con copia al docente responsable.
- l) Tres faltas sin justificar repercuten en la calificación de la asignatura.
- m) Alumno que deje su práctica laboral sin culminar las 200 horas de trabajo acordado será reprobado en la asignatura.
- n) Durante el desarrollo y evaluación de la práctica los estudiantes deben ser conscientes de que son portadores de la imagen de la Carrera de Ingeniería Comercial y de la Universidad, y se registrarán por los convenios interinstitucionales que se establezcan para tal efecto.



- o) EL alumno deberá informar al docente de práctica, las dificultades que surjan en los lugares de práctica. Este deberá mediar y tomar las medidas necesarias para resolverlas. En caso de que dichas dificultades excedan las posibilidades de solución, deberán ser informadas a Dirección de Carrera.
- p) Realizar los informes de práctica, respetando los plazos de entrega que se estipulen en la carrera de Ingeniería Comercial
- q) El estudiante tendrá que presentar un informe final al docente responsable de Práctica Laboral
- r) Antes y después de iniciar a la práctica, el estudiante deberá asistir a las reuniones o cursos a los que el docente, la Facultad o la Institución lo citen para informarlo y capacitarlo con respecto al proceso de la práctica.

CAPÍTULO IV DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICA

ARTÍCULO 13. Son derechos de los practicantes.

- a) Conocer en el transcurso del programa académico el sistema de práctica laboral de la carrera de Ingeniería Comercial a través de los docentes responsables.
- b) Conocer el reglamento de prácticas laboral.
- c) Igualdad de condiciones en el proceso de selección una vez se cumplan los requisitos de la convocatoria por parte del docente.
- d) Recibir dentro de la empresa o institución un espacio de trabajo y las herramientas necesarias para ejecutar su labor, de no ser así se da curso a la modalidad de trabajo virtual y/o por producto previo conocimiento de los docentes de la asignatura
- e) El estudiante recibirá asesoría académica cuando lo solicite a través del docente responsable de prácticas
- f) Realizar peticiones o reclamaciones respetuosas ante el docente responsable de práctica laboral en primera instancia.
- g) Solicitar revisiones de la nota de práctica ante la Dirección de Carrera en caso de no estar satisfecho con la calificación en sistema.
- h) El estudiante tiene derecho, por razones de orden personal (salud, económicas, familiares, etc.) a solicitar la postergación del inicio de su práctica, siempre y cuando los tiempos se cumplan dentro de la misma gestión académica
- i) En caso de cierre del sitio de práctica durante el transcurso de las 200 horas, el estudiante que haya cumplido a cabalidad con su práctica hasta ese momento podrá ser reasignado a otra organización u otra modalidad de práctica, contabilizando las horas realizadas en el primer sitio de práctica laboral.

CAPÍTULO V EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA

ARTÍCULO 14. Fines de la evaluación.

Estar al tanto del proceso que ha desarrollado el estudiante dentro de la empresa, su desempeño, aportes y aprendizajes que complementan el proceso formativo, detallados en los formularios mensuales y en el formulario final evaluado por el supervisor institucional.

Dada las características de la asignatura, la práctica laboral no tiene segunda instancia y mucho menos entra para curso de verano.

CAPÍTULO VI SANCIONES

ARTÍCULO 15. Definición de las Faltas.

Las faltas por parte del estudiante son el incumplimiento de los deberes y responsabilidades señaladas en cualquiera de los reglamentos de la institución, o el menoscabo del buen nombre, dignidad y prestigio de la institución.

ARTÍCULO 16. Causales para la reprobación.

Las causales de reprobación de la asignatura son:

- a) No presentarse en la fecha establecida para la iniciación de la práctica
- b) Abandonar el sitio de práctica, sin justa causa y sin previa autorización de la Dirección de Carrera o del docente de práctica laboral.
- c) Trasladarse a otra organización sin autorización del docente de la asignatura.
- d) Infringir el reglamento interno de la organización, el de la institución o el de prácticas laboral.
- e) Obtener una nota inferior a 51 en la evaluación realizada.
- f) Cancelación de la práctica por parte de la organización bajo causa justificada.

ARTÍCULO 17. Sanciones por abandono de la práctica.

Ningún practicante podrá cambiar o abandonar el sitio de práctica de forma anticipada a la fecha de culminación estipulada en el convenio institucional, salvo coordinación con el docente de la asignatura por causas justificadas, si lo hiciere, directamente se sancionará con la reprobación de la materia.

ARTÍCULO 18. Todos los casos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por Dirección de Carrera e instancias superiores.





ANEXO

UNIVERSIDAD MAYOR REAL Y PONTIFICIA DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
CARRERA DE INGENIERÍA COMERCIAL

FICHA EVALUACIÓN EMPRESA

Nombre de la empresa:.....
 Nombre del responsable de la empresa:.....
 Cargo del responsable de la empresa:.....
 Nombre completo del universitario (a):.....
 Fecha de inicio de la práctica laboral.....
 Mes evaluado.....

Califique el desempeño del estudiante universitario (a) en los aspectos descritos: (Siendo muy bueno que cuenta con la habilidad descrita y muy malo que no cuenta con la misma)

| Habilidades | Muy Malo | Malo | Regular | Bueno | Muy Bueno |
|--|----------|------|---------|-------|-----------|
| Iniciativa (proactividad) | | | | | |
| Comunicación de ideas y aportes | | | | | |
| Disposición para el aprendizaje | | | | | |
| Creatividad e innovación | | | | | |
| Trabajo en equipo | | | | | |
| Responsabilidad y cumplimiento frente a las labores encomendadas | | | | | |
| Capacidad de análisis | | | | | |
| Capacidad para resolver problemas | | | | | |
| Habilidades digitales | | | | | |
| Adaptación al espacio laboral | | | | | |

Comentarios adicionales:

.....

Nombre del universitario

C.I.
 C.U.

Nombre del responsable de la empresa

Firma y sello



UNIVERSIDAD MAYOR REAL Y PONTIFICIA DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
CARRERA DE INGENIERIA COMERCIAL

INFORME DE ACTIVIDADES

Actividades desarrolladas por el universitario (a) en la empresa

| ACTIVIDADES PRODUCTO | DESCRIPCIÓN | PORCENTAJE DE AVANCE | TIEMPO EJECUTADO EN HORAS |
|----------------------|-------------|----------------------|---------------------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Aumentar según requerimiento

Total de horas trabajadas:.....

Fecha del informe:.....

Nombre del universitario

C.I.

C.U.

Nombre del responsable de la empresa

Firma y sello